



## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### CONCURSO DE MERITOS N° 003 DE 2019

**Valor Total:** Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

**Objeto:** “Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del cementerio Museo san Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC-NAL”

**Plazo:** cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Fundación Ferrocarril de Antioquia
<b>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</b>	<b>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>
<p><u>Observación No. 1</u></p> <p>“Por medio de la presente me permito solicitar que en la experiencia solicitada para los profesionales pueda ser tanto en el sector privado como en el sector público dado que en la ley 1882 del 2018 artículo 5, parágrafo 5, permitió acreditar la experiencia del sector privado así:</p> <p>“En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”</p> <p>Solicitamos por ende que dándole cumplimiento al principio de transparencia, principio a la libre concurrencia citado en el Art.3 de la Ley 1437 de 2011 y el derecho a la igualdad de los profesionales puesto que no hay ninguna justificación técnica que ponga de relevancia un proyecto del sector público sobre uno del sector privado ya que ambos pueden tener los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el hecho de solo admitir certificaciones del sector privado se estaría discriminando a los profesionales que han ejercido de forma legal su profesión para este tipo de proyectos.”</p>	<p><u>Respuesta Observación No. 1</u></p> <p>Se acepta la observación relacionada con el numeral <b>2.4.1 Experiencia y formación equipo de trabajo - 50 PUNTOS NO ACUMULABLE.</b></p> <p>El criterio se modificara mediante adenda eliminando la palabra “entidades públicas”, con ello, el requisitos queda para acreditar experiencia de acuerdo a los solicitado en el criterio.</p>

Medellín, 12 julio de 2019